

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1987.-

VISTO el expediente n° 117-R-86 originado en la Facultad Regional Tucumán e iniciado por la Comisión Pro-Estudios Universitarios para la Ciudad de Concepción, ubicada en el Departamento de Chicligasta en la Provincia de Tucumán, y

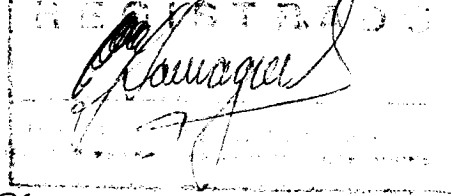
CONSIDERANDO:

Que tal Comisión efectuó una presentación solicitando la creación de una Unidad Académica dependiente de esta Universidad que funcione en esa Ciudad, como factor educativo indispensable para el medio y como una manera de hacer realidad aquello de que la educación es la base de nuestra democracia y pilar fundamental en el progreso de los pueblos.

Que entre los antecedentes obrantes, además del petitorio formulado por la Comisión, se cuenta con copia del pedido efectuado por el Ministerio de Gobierno de la Provincia al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, como así también diversas presentaciones de demás fuerzas vivas de toda la zona de influencia.

Que por resolución n° 63/87 el Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán decide acceder a la creación de una Unidad Académica en la Ciudad de Concepción y remitir consecuentemente la documentación correspondiente a este Consejo Superior para su tratamiento y decisión definitiva.

Que la Comisión de Planeamiento luego de analizar de



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

//..

tenidamente todo lo actuado y tener en cuenta a las premisas -
fundamentales establecidas por la Ordenanza de creación y -
transformación de Unidades Académicas, aconsejó posponer por -
el momento la creación solicitada y sugerir en consecuencia el
funcionamiento de un anexo de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las
atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No crear, por el momento, una Unidad Académica -
de la Universidad Tecnológica Nacional en la Ciudad de Concep-
ción, Departamento de Chicligasta de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2º.- Sugerir al Consejo Académico de la Facultad Re-
gional Tucumán que disponga, si lo estima procedente, la habi-
litación de un anexo de esa Facultad en la Ciudad de Concep-
ción (Provincia de Tucumán), en el cual se implante el funcio-
namiento de una división del primer año de estudios de la ca-
rrera Ingeniería Mecánica y otra de la carrera Ingeniería Eléc-
trica durante el año lectivo 1988.

ARTICULO 3º.- Recomendar al Consejo Académico de la Facultad -
Regional a que condicione el funcionamiento del Anexo, al com-
promiso real de las fuerzas vivas y/o autoridades regionales a
que se hagan cargo de los gastos emergentes en su totalidad, -

//..



RECORRIDO
Alouagil

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 3 -

//..

como mínimo durante el período de tres años.

ARTICULO 4º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 538/87

UTN.
mgc
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
INGENIERO EN SISTEMAS DE...
SECRETARÍA DE ACADEMIAS

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE ACADEMIAS